

Las Entidades Promotoras, con fecha 18 de enero de 2021, han procedido a la subsanación de un error material en las bases de la Promoción “CAMPAÑA SALUD DIGITAL 2021” como consecuencia de que los seguros Santander Aegon Salud Autónomos Cuadro Médico y Santander Aegon Salud Autónomos Reembolso no son contratables a través de los canales digitales Banco Santander (web y App).

De esta forma, queda modificada la Condición 4 de las bases (Productos de Seguro Objeto de la Promoción) de forma que participan en la presente Promoción los seguros: Santander Aegon Salud Cuadro Médico y Santander Aegon Salud Reembolso. Todos estos seguros (en adelante, los “Seguros de la Promoción”) serán objeto de la promoción siempre que sean contratados a través de los canales digitales Banco Santander (web y App), entre el 1 de enero de 2021 y el 28 de febrero de 2021 (con independencia de su fecha de efecto), y no sustituyan a pólizas de los Seguros de la Promoción canceladas en el período de campaña. Quedan excluidos de la Promoción el seguro Santander Aegon Salud Básico, así como los seguros Santander Aegon Salud Autónomos Cuadro Médico y Santander Aegon Salud Autónomos Reembolso.

## BASES NOTARIALES DE LA “CAMPAÑA SALUD DIGITAL 2021”

Promoción válida desde el 1 de enero de 2021 al 28 de febrero de 2021

### CONDICIONES

- Participantes:** Podrán participar en la presente Promoción exclusivamente aquellos Clientes de Banco Santander S.A. (en adelante, “Banco Santander”), personas físicas que contraten a través de los canales digitales (web y App) de esta entidad uno de los seguros que participan en la Promoción y que cumplan las condiciones de la misma (en adelante, el “Participante”).
- Entidades Promotoras:** En régimen de coaseguro, Santander Vida Seguros y Reaseguros, S.A. (en adelante, “Santander Vida”), con N.I.F. A-86.588.068 y con domicilio social en Avenida de Cantabria s/n, Ciudad Grupo Santander, 28660 Boadilla del Monte (Madrid); y Aegon España, S.A.U. de Seguros y Reaseguros (en adelante “Aegon”), con N.I.F. A-15003619 y con domicilio social en calle Vía de los Poblados 3, 28033, Madrid.
- Gestor de la Promoción:** Santander Mediación Operador de Banca-Seguros Vinculado, S.A. (en adelante, “Santander Mediación”), a través de su red de distribución Banco Santander, será el gestor de la Promoción.
- Productos de Seguro Objeto de la Promoción:** Participan en la presente Promoción los seguros: Santander Aegon Salud Cuadro Médico y Santander Aegon Salud Reembolso. Todos estos seguros (en adelante, los “Seguros de la Promoción”) serán objeto de la promoción siempre que sean contratados a través de los canales digitales Banco Santander (web y App), entre el 1 de enero de 2021 y el 28 de febrero de 2021 (con independencia de su fecha de efecto), y no sustituyan a pólizas de los Seguros de la Promoción canceladas en el período de campaña. Quedan excluidos de la Promoción el seguro Santander Aegon Salud Básico, así como los seguros Santander Aegon Salud Autónomos Cuadro Médico y Santander Aegon Salud Autónomos Reembolso.
- Descripción de la Promoción:** Si el Participante contrata cualquiera de los Seguros de la Promoción, las Entidades Promotoras aplicarán un descuento equivalente al importe de 4 recibos mensuales, en dos anualidades del Seguro Objeto de la Promoción, de conformidad con lo siguiente:

(i) Si el Participante contrata cualquiera de los Seguros de la Promoción con forma de pago mensual, las Entidades Promotoras descontarán el 100% del importe de los recibos correspondientes a los meses de septiembre 2021, diciembre 2021, septiembre 2022 y diciembre 2022, los cuales no serán abonados por el Tomador.

(ii) Si el Participante contrata cualquiera de los Seguros de la Promoción con forma de pago trimestral, semestral o anual, las Entidades Promotoras reembolsarán un doceavo (1/12) de la prima anual (se entiende por prima anual, la prima equivalente al período de 12 meses, independientemente de la fecha de efecto) en los 15 primeros días de los meses septiembre 2021, diciembre 2021, septiembre 2022 y diciembre 2022, en la cuenta designada por el Participante para el pago del Seguro de la Promoción.

A efectos aclaratorios, se hace constar que, para la aplicación de los citados descuentos, los Seguros de la Promoción deberán estar en vigor y al corriente de pago de la prima.

Si se produce un cambio en la prima anual por baja o alta de un asegurado o por cualquier otro motivo, el descuento se realizará de forma proporcional a la nueva prima.

- Condiciones de participación:** Para acceder a la Promoción, el Participante deberá: (i) ser mayor de edad, (ii) ser residente en territorio español y (iii) suscribir como Tomador una de las pólizas de los Seguros de la Promoción a través de los canales digitales (web o App) de Banco Santander entre el 1 de enero de 2021 y el 28 de febrero de 2021, con independencia de su fecha de efecto.
- Otras Condiciones de participación:** (i) la contratación de las pólizas de los Seguros de la Promoción estarán sujetas a las normas de contratación de Santander Vida y Aegon; (ii) no podrán beneficiarse de la Promoción las pólizas que sustituyan a otras anteriores de las modalidades de los Seguros de la Promoción contratadas a través de Banco Santander y/o cualquier otra entidad financiera que se hubiese fusionado por absorción con Banco Santander; (iii) la(s) renovación(es) de las pólizas de los Seguros de la Promoción aquí descrita, no se considerará como nueva contratación; (iv) el/los recibo(s) de prima del/de los Seguros de la Promoción deberá(n) encontrarse al corriente de pago y la póliza deberá encontrarse en vigor en el momento de aplicación del descuento.
- Duración de la Promoción:** La Promoción comenzará el día 1 de enero de 2021 y finalizará el 28 de febrero de 2021, ambos inclusive, sin perjuicio de lo cual, podrá ampliarse, suspenderse o cancelarse en cualquier momento a discreción de las Entidades Promotoras.
- Tratamiento de datos:** Santander Vida y Aegon tratará los datos de los Participantes con el objeto de permitir el desarrollo y cumplimiento de esta Promoción, resultando esta finalidad necesaria para la adhesión del Participante a la misma. Sus datos personales serán tratados mientras resulten necesarios para las finalidades informadas y, una vez extinguida la relación contractual con Santander Vida, y Aegon serán bloqueados quedando a disposición exclusiva de Jueces y Tribunales, el Ministerio Fiscal o las Administraciones Públicas competentes, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de éstas. Cumplido el citado plazo, Santander Vida y Aegon procederán a la supresión de sus datos. Asimismo, el Participante podrá ejercitar sus derechos de acceso, oposición, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, así como solicitar la portabilidad de sus datos y oponerse a ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos. Para el ejercicio de los referidos derechos, el Participante podrá dirigirse a (i) Santander Vida por correo electrónico a la dirección [privacidad@santandervidagenerales.es](mailto:privacidad@santandervidagenerales.es), o bien por escrito al domicilio social de Santander Vida en Ciudad Grupo Santander, Avenida de Cantabria, s/n – 28660 Boadilla del Monte (Madrid), aportando, en cualquier caso, una copia de su DNI, o de un documento oficial que le identifique; y/o (ii) a Aegon por correo electrónico a la dirección [protecciondedatos@aegon.es](mailto:protecciondedatos@aegon.es), o bien por escrito al domicilio social: calle Vía de los Poblados, 3 (28033, Madrid), aportando, en cualquier caso, una copia de su DNI, o de un documento oficial que le identifique. El Participante podrá disponer de información adicional acerca de los tratamientos que se realizan sobre sus Datos dirigiéndose por escrito al Delegado de Protección de Datos / Oficina de Privacidad de Santander Vida y/o de Aegon, contactando con ellos a través de las direcciones de correo electrónico recogidas en la presente cláusula, a los efectos del ejercicio de sus derechos, así como presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos a través de su Sitio Web: [www.agpd.es](http://www.agpd.es).
- Fiscalidad:** la Promoción no tendrá impacto fiscal en los participantes en la medida en que se trata de un descuento sobre la prima de los Seguros de la Promoción.

11. **Ámbito territorial:** la Promoción será efectiva en todo el territorio español.

Las bases de la presente “CAMPAÑA SALUD DIGITAL 2021,” se encuentran depositadas ante el Notario de Madrid D. Enrique J. de Bernardo Martínez-Piñero y se pueden consultar en <https://www.bancosantander.es/es/sorteos-y-promociones>. Además de las instancias previstas para la presentación de las posibles reclamaciones derivadas de los contratos de seguros, los Participantes podrán someter las divergencias que pudieran surgir en virtud de la presente promoción al órgano judicial del domicilio del Tomador en España.